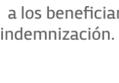


Vida grupo, hecho a la medida **Corresponsales - Fundación delamujer**



Síguenos en:



Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com

Colmena
Seguros



Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este seguro de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones **generales**

Cuando en este seguro se mencione a **Colmena**, se entenderá que se refiere al asegurador. Cuando se haga referencia al tomador, se entiende que es la persona, empresa o entidad a la que están vinculados los asegurados.

Cuando se mencione al asegurado, se entiende que eres tú, y cuando se mencione a los beneficiarios, son las personas que designaste para que reciban la indemnización. Si no designaste a nadie, la Ley define a quienes se puede pagar el seguro.

¿Qué cubre este seguro?

Amparo básico

Muerte por cualquier causa:

En caso de que mueras durante la vigencia de la póliza como consecuencia de un accidente o una enfermedad, **Colmena** pagará a tus beneficiarios la suma indicada en el certificado de tu póliza.

Si la muerte es declarada en virtud de tu desaparición, la fecha de la muerte corresponderá a la fecha de muerte presunta establecida en la sentencia.

Enfermedades graves (cáncer de mama o próstata):

En caso que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, **cáncer de mama o próstata** **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.

¿Qué no cubre este seguro?

(Exclusiones)

Para todos los amparos de la póliza:

No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- Tu participación en actividades ilícitas.
- Enfermedades que ocurran o se diagnostiquen como consecuencia del consumo de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos en general, conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.

Grupo asegurado

Se entenderán incluidas al grupo asegurado, todas aquellas personas que diligencien la solicitud de seguro y cumplan con los perfiles y requisitos de asegurabilidad, siempre que su inclusión no haya sido declinada expresamente por **Colmena**. Para los casos en donde **Colmena** no requiere el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, se entenderán incluidas las personas a quienes se les emitió un certificado de seguro.

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

Las siguientes serán las edades de ingreso y permanencia a la póliza, a no ser que se indique algo distinto en las condiciones particulares de la póliza.

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Muerte por cualquier causa	18 años	74 años + 364 días	80 años + 364 días
Enfermedades graves (cáncer de mama y próstata)	18 años	59 años + 364 días	60 años + 364 días

Requisitos de asegurabilidad

Toda persona que aspire a ser miembro del grupo asegurado, debe cumplir con los requisitos de asegurabilidad determinados por **Colmena**.



¡Ten presente!

Colmena se reserva el derecho de aceptar, limitar coberturas, extra prima, aplazar o declinar el o los riesgos que estime conveniente, dentro de sus políticas de suscripción.

En estos casos, te comunicaremos la decisión tomada por la Compañía.

¿Qué es ingreso automático?

Corresponde a los asegurados que por su estado de riesgo declarado, edad y valor asegurado, ingresan a formar parte del grupo asegurado, solo con el diligenciamiento de la solicitud del seguro sin necesidad de requisitos adicionales (Perfil 1).

Las condiciones del ingreso automático y/o el aumento de los valores asegurados o modificaciones de la tabla de perfiles, serán señalados por **Colmena** en las condiciones particulares.

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Esta póliza está vigente por el mismo término de duración de tu obligación crediticia con **Fundación delamujer**, contado a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en el certificado de la póliza.



¡Ten presente!

- Los amparos a los que tienes derecho iniciarán a partir del pago de la prima.
- La fecha de inicio de vigencia estará indicada en el certificado individual de tu póliza.

¿Cómo se calcula la prima?

La prima para cada anualidad se calculará con base en la aplicación de las tasas establecidas por **Colmena** al valor asegurado de cada una de las coberturas.



¡Ten presente!

El valor total de la prima que pagarás será el resultado de multiplicar la prima indicada en tu certificado por el número total de meses de vigencia de tu póliza.

¿Cómo pago mi seguro?

Contributivo:

Es aquel cuya prima es pagada, en su totalidad o en parte, por los miembros del grupo asegurado, con cargo al crédito tomado con **Fundación delamujer**.

¿Cuál es la frecuencia y plazos para el pago de mi seguro?

La prima del presente seguro se pagará en un único momento, al inicio de vigencia de tu póliza.



¡Ten presente!

La periodicidad de pago de la prima definida para tu seguro estará indicada en el Certificado individual de seguro.

Convertibilidad

Cuando revoques tu seguro o te separes del grupo asegurado por causa distinta del pago de un siniestro tendrás derecho a solicitar la convertibilidad de tu póliza colectiva a una póliza individual, de acuerdo con las siguientes reglas:

Tu edad debe ser igual o menor a sesenta y cinco (65) años.

Debes haber permanecido en la póliza, colectiva o de grupo por lo menos durante un año continuo, antes de solicitar la convertibilidad.

La solicitud de convertibilidad debes realizarla dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al retiro de la póliza colectiva.



¡Ten presente!

- El valor asegurado de tu póliza individual podrá ser el mismo de tu póliza colectiva, si así lo solicitas. Pero en ningún caso podrá ser mayor.
- Podrás ser asegurado en una nueva póliza sin requisitos médicos o de asegurabilidad.
- El valor de la prima de tu seguro individual se calculará de acuerdo a los factores definidos en el certificado que desees adquirir.
- En el seguro individual no tendrás beneficios o amparos adicionales.
- Si falleces dentro del plazo para solicitar la póliza individual, habiendo hecho la solicitud de convertibilidad sin que **Colmena** te haya dado respuesta, la **Compañía** pagará la indemnización por el amparo de muerte por cualquier causa.

Prohibición de cesión

El tomador no podrá ceder su posición contractual ni los derechos derivados de la misma, ni las obligaciones emanadas de este contrato, sin previa autorización por escrito de **Colmena**.

Reintegro de prima y revocación de la póliza

El tomador o tú podrán revocar la póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito a **Colmena** con copia a **Fundación delamujer**, caso en el cual tendrás derecho a reintegrar un porcentaje de la prima por el período que pagaste pero aún no ha sido cubierto, si la modalidad del seguro es contributivo.



¡Ten presente!

El pago de primas con posterioridad a la revocación, no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

¿Por cuáles causas finalizaría el seguro?

- Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por tu decisión, la del tomador o **Colmena**.
- Cuando tú o el tomador revoquen por escrito la póliza.
- Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.
- Cuando el tomador solicite la exclusión del asegurado de la póliza, salvo en la modalidad de seguro contributivo.
- Cuando cumplas la edad máxima de permanencia del amparo básico de muerte por cualquier causa.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Muerte por cualquier causa
- Enfermedades graves (Cáncer de mama o próstata)

Documentos en caso de reclamación	a.	b.
Formato Solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas , en la sección trámites.	●	●
Formato de inscripción de cuenta para pago de indemnización por seguro de personas.	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios a título gratuito.	●	●
Registro civil de defunción.	●	
Historia clínica completa, donde conste la causa y fecha de diagnóstico que generó la muerte del Asegurado.	●	
Si la muerte es Accidental o por Homicidio o Suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia de la Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente).	●	
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos e histológicos, mediante los cuales se detectó la misma.		●
Los demás documentos que la Colmena Seguros S.A. considere necesarios.	●	●



¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Tu solicitud de indemnización, también puedes tramitarla a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de **Colmena** en: Bogotá 601 4010447, Medellín 604 4441246, Cali 602 4036400, Barranquilla 605 3537559 o a nivel nacional al: 018000919667 o a través del numeral #833 opción 2.

¿Cuál es el plazo que tiene **Colmena Seguros de Vida S.A.** para responder tu solicitud de indemnización?

Tendremos un plazo máximo quince (15) días hábiles calendario para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Domicilio, notificaciones y territorialidad

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registró por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

www.colmenaseguros.com

01/06/2022-1432-P-34-34FLM_V1_06/2022-DOC0
Referencia a Nota técnica 01/06/2022-1432-NT-P-34-34FLM_V1_06/2022